

o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión ; y absolviendo al FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de CINCO DIAS hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c/ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que sirva de notificación a FONCAL CLIMATIZACION, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja. Burgos a, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.2300

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 31 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 55/94 a instancias del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por D/ña. MARTINEZ DIEZ contra DON FERNANDO VICENTE ARMENDARIZ, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7º del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 DE NOVIEMBRE DEL 94 a las 10,40 horas.

Tipo de licitación 13.250.000 Pesetas sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 DE DICIEMBRE DEL 94 a las 10,40 horas.

Tipo de licitación 9.937.500 Pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 18 DE ENERO DEL 95 a las 9,40 horas, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia nº 31 de Madrid. Cuenca del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000 55/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6º del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1º de este edicto la subastas suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en

depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DECIMA: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA, vivienda sita en Alfaro (La Rioja), en la CTRA. ZARAGOZA S/N, CASA; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al Tomo 407, libro 244, folio 21, como Finca Registral número 3.408, inscripción 11º.

En Madrid, a 30 de Junio de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 17 DE VALENCIA

Edicto

III.E.2301

Dº Purificación Martorell Zulueta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de los de Valencia (antes Distrito nº 7).

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia Juicio de Faltas nº 1.901/89 sobre daños y lesiones por imprudencia, y en fecha 16 de Junio del año en curso se ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrada Sra. Martorell Zulueta.— En Valencia, a 16 de Junio de 1994. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y copias del Juzgado de Guardia, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la Procuradora de los Tribunales Dº Carmen Rueda Armengot en representación del Hospital Clínico de Valencia recurso de apelación contra la sentencia recaída en estas actuaciones. Dese traslado al Ministerio Fiscal y demás partes por un plazo común de diez días para que puedan presentar escritos de impugnación o adhesión al recurso y transcurrido dicho plazo remítanse los autos originales con los escritos presentados a la Audiencia Provincial de Valencia para la resolución del anterior recurso. Lo provee, manda y firma S.Sº, de que doy fe. Ante mí.” Firmado y rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de D. IÑAKI GONZALEZ GARCIA, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Valencia, a 14 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE VIZCAYA

Cédula de citación (11.453)

III.E.2345

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 6 de Vizcaya, D. JUAN RAFAEL BENITEZ YEBENES en el proceso nº 666/94, que sobre DESPIDO ha promovido D. ALBERTO ECHEVARRIA BICANDI contra “DUÑAITURRIA Y ESTANCONA, S.A.” y otros se cita a la empresa MECANIZACIONES AERONAUTICAS, S.A.” para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Bombero Echániz, nº 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de No Avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 25 de Octubre de 1994, a las 9,20 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a MECANIZACIONES AERONAUTICAS S.A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Dado en Bilbao, a diecisiete de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

Edicto

III.E.2432

Dª Pilar Ibáñez Bezanilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, nº 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicios verbales civiles de tráfico con los números 235/91, 305/91 y 108/92 a instancia respectivamente de D. AGUSTIN LOPEZ RECIO, JUAN ALBERTO MARTINEZ ROYANO, JOAQUIN PELAYO SALAS, contra, VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA, FLORENTINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, CIA DE SEGUROS AURORA POLAR, LA UNION Y EL FENIX, sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado Providencia, por medio de la presente se cita al demandado D. VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA con domicilio en c/ Gral. Espartero, nº 3, Logroño (La Rioja).

Y para que sirva de notificación a juicio el próximo día 17 de Octubre a las 11 horas. Una vez que haya sido publicado en el B.O.P.

Expido el presente Edicto que firmo en Medio Cudeyo, a 1 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.